



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 1 de 16

INFORME DE SUPERVISIÓN N° 9

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 10 de Octubre de 2023

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO N°: ENV-11-30-0145-23

FECHA DEL CONTRATO: 02 de marzo de 2023

CONTRATISTA: INVERSIONES MAX S.A.S

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 811.010.230-2

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS) SEGÚN REQUERIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

VALOR DEL CONTRATO: \$324.000.000 IVA INCLUIDO

VALOR ADICIÓN: N/A

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$324.000.000 IVA INCLUIDO

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO¹: 03 de marzo del 2023

PLAZO DEL CONTRATO²: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL SERA DESDE LA FECHA DE INICIO ESTIPULADA EN EL SECOP II HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

¹ Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

² Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 2 de 16

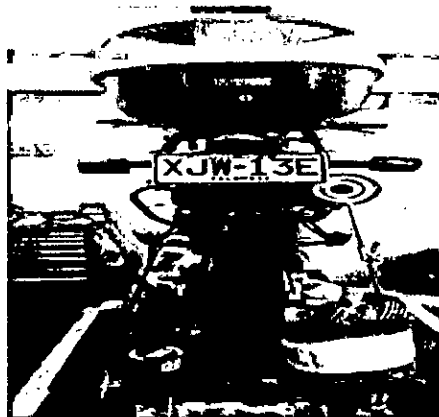
2.1 Período de supervisión³ (seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el seguimiento jurídico correspondiente al pago N°7 del 01 al 30 septiembre

2.2 Novedades (seguimiento administrativo):

SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	Fecha reinicio	Motivo

2.3 Cumplimiento de obligaciones (seguimiento técnico):

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	OBLIGACIONES EJECUTADAS EN EL PERIODO ⁴ (cumplida/ no cumplida / parcialmente cumplida / observación)
1. Prestar el servicio de mantenimiento del objeto contractual, previa autorización de la supervisión del contrato, bien sea en las instalaciones o a domicilio, según se requiera.	<p>Cumplida.</p> <p>Realizan los mantenimientos que se les ha solicitado, se hace vistas al taller revisando las solicitudes de los mantenimientos, por parte del taller externo, tanto lo solicitado como los adicionales que salen fuera de la solicitud inicial.</p> 
2. Deberá asignar un empleado, quien será el contacto permanente para la ejecución del contrato desde la parte de gestión operativa, administrativa y financiera (facturación); en caso de cambio o novedad laboral deberá informar al supervisor del contrato con tres (3) días de anticipación, cuando la situación lo permita o de manera inmediata si se requiere, igualmente tendrá la responsabilidad de informar y actualizar	<p>Cumplida.</p> <p>Asignan al señor Juan Pablo Pérez Molina como contacto permanente para la ejecución del contrato, el representante legal Carlos Alberto Pérez, asigna otro enlace al señor yeison Aguirre Bustamante para revisar todo lo que es de la reparación de las motocicletas intervenidas.</p> <p>El señor Juan pablo Pérez Molina es el que está encargado de la facturación y de suministrar los suministros</p>

³ En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato se cumplió en un solo acto o si comprende un período de ejecución.

⁴ Detallar el cumplimiento o no de las obligaciones, justificando las acciones realizadas o el por qué no se han ejecutado en el período del presente informe



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 3 de 16

al nuevo empleado en cuanto al desarrollo y ejecución del contrato.

El señor yeison Aguirre Bustamante es el que está encargado de la parte técnica. Con él se revisa todo lo intervenido con las motocicletas que se envían para mantenimiento preventivo o correctivo.

3. El servicio de diagnóstico que se le solicite al contratista no debe generar costo adicional (incluye el servicio de escáner automotriz que diagnostique las fallas para los vehículos del Parque automotor del Municipio de Envigado). Los diagnósticos solicitados deben ser coherentes con el objeto del contrato.

Cumplida.

No se ha requerido servicio de escáner

4. El contratista deberá antes de realizar cualquier mantenimiento preventivo y/o correctivo, emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier intervención, con el fin de ser autorizada por el supervisor del contrato. Las cotizaciones no podrán tardarse más de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la motocicleta.

Parágrafo: Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato no será tenida en cuenta para efectos de pago. Dicha autorización debe constar por escrito, a través de correo electrónico. De ninguna manera se tendrán en cuenta autorizaciones verbales o telefónicas.

Cumplida.

Se recibe las cotizaciones de los vehículos antes de la reparación, con el técnico que labora la motocicleta y vía correo electrónico, para ser verificada por el supervisor del contrato.

INVERSIONES MAX SAS

NIT: 811010730-2

COTIZACIÓN

Fecha: 10 de agosto de 2023

EN-195

Señores:

MUNICIPIO DE ENVIGADO

NIT: 89007104-5

CONTRATO: ENV-11-30-6145-23

OT	6471
MOTO	XT2250
MARCA	YAMAHA
PLACA	FJH830
CM	51750
KILOMETRAJE	157383
DEP.	

50001 USD 500

Reparación	Descripción	Requerido	Cont.	Vr. Unit.	Vr. Total
EMPAQUE CILINDRO	- 154-E1355-00	1	C	57.815 13	545.000
PISTON ESTANDAR	- 154-11633-10-40	1	C	16.354 55	519.500
PASADOR PISTON	- 41V-11833-00	1	C	147.899 16	5178.000
REN PISTON	- 90460-12000	1	C	54.369 75	540.900
ANILLOS ESTANDAR	- 40V-11403-00	1	C	4.873 95	25.800
SELLOS DE VALVULAS	- 390-12119-00	2	C	85.310 03	5111.300
EMPAQUE TENSOR CADENILLA	- 154-E2213-00	1	C	34.952 98	535.600
BUNA	- 95700-00022	1	C	4.357 82	25.400
ORING TAPA FILTRO DE ACEITE	- 93210-54175	1	C	11.941 34	515.800
				11.941 35	515.400
SUBTOTAL REP.					5271.500

ACEITE					
ACEITE DE MOTOR 20W50 JASO MA 1000 CC		1.5	S	13.844 00	520.750

SUBTOTAL ACEITE 520.750

REPARACIONES MENORES					
ENCAUZADA CILINDRO		1	S	330.000 00	5392.700
REPARACION CABEZA DE FUERZA		1	S	138.806 72	5139.000
ASENTADO DE CIGATA		2	S	22.019 84	556.033
CAMBIO O CALIBRACION CON UNIFORMIDAD DE BUNA		1	C	4.705 85	15.600
					50

SUBTOTAL M.O. 5587.500

SUBTOTAL HERR. 50

TOTAL \$1.055.899

5. Una vez se autorice el primer mantenimiento para cada motocicleta, el contratista deberá realizar un levantamiento inicial de datos de éste en medio físico y magnético y posteriormente deberá actualizar la información de cada reparación o mantenimiento efectuado en los mismos medios, destacando el estado inicial (inventario) en que se recibe la motocicleta y las adecuaciones realizadas, con el fin de llevar un historial completo por cada una.

Cumplida.

Salva guarda, garantizando el buen estado de las motocicletas que se encuentran en el taller INVERSIONES MAX S.A.S – Macromotos.

Hasta el momento no se ha generado ningún daño de los bienes del Municipio.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 4 de 16

Parágrafo 1: El contratista deberá salvaguardar y garantizar el estado en el que se recibe la motocicleta, interviniendo sólo los repuestos y la parte de esta que requiera mantenimiento o reparaciones.

Parágrafo 2: El contratista deberá responder por cualquier daño que puedan sufrir los bienes objeto de la prestación del servicio, una vez sean entregados por el Municipio de Envigado, e igualmente responder por la pérdida o daño de los elementos consignados en el inventario realizado a la motocicleta al momento de ingresar al taller.

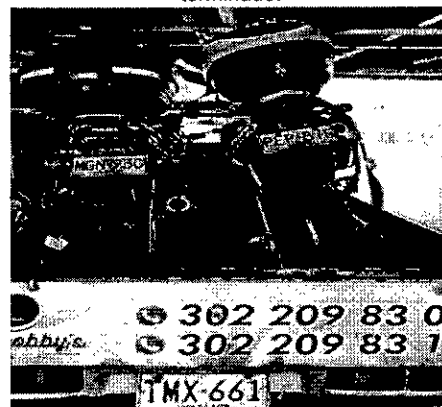
6. Al finalizar el contrato deberán entregar el back up con toda la información en medio magnético de cada reparación o mantenimiento efectuado, y dejar evidencia o la respectiva anotación en el historial inicial de la motocicleta.

Cumplida.

7. El contratista se compromete a recoger y a entregar en las instalaciones de la Alcaldía de Envigado indicadas por el supervisor del contrato, las motocicletas que requieren ser llevadas al taller donde se realizará dicha reparación o mantenimiento con la debida orden de trabajo.

Cumplida.

El contratista recoge las motocicletas que se envían para mantenimientos, e igualmente las trae con el mantenimiento terminado.



8. En caso de que un funcionario de la administración municipal vaya a recoger en las instalaciones del taller la moto reparada, el Contratista exigirá en el momento de la reclamación, la identificación del servidor con el respectivo carnet del municipio y reconfirmará con el supervisor del contrato.

Cumplida.

No se necesitó recoger motos al taller externo.

9. El contratista se compromete a entregar las motocicletas limpias si estas han reposado en sus instalaciones más de veinticuatro (24) horas, acción que deberá llevarse a cabo dentro del taller,

Cumplida.

La motocicleta se ha recibido limpias por parte del taller.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 5 de 16

no podrán para tal efecto trasladar las motos a una ubicación diferente.	
10. El Contratista debe informar al supervisor del contrato con la cotización y/o diagnóstico, fecha y hora de la posible entrega de las motocicletas reparadas.	<p>Cumplida.</p> <p>El contratista informa al supervisor del contrato la cotización con el tiempo estipulado de la entrega del vehículo.</p>
11. La entrega de los suministros solicitados, deberán ser entregados en cinco (5) días hábiles, o según el tiempo estipulado por el supervisor del contrato.	<p>Cumplida.</p> <p>Hace entrega de los suministros en el tiempo estipulado.</p>
12. El contratista se compromete a realizar desplazamientos sin costo adicional al sitio donde se encuentren las motocicletas, en los cuales se podrá ejecutar los siguientes trabajos: Cambio de aceite, cambio de filtros, pasta de frenos, kit de arrastre y lubricación general. Con el fin de agilizar estos mantenimientos y evitar el desplazamiento y la acumulación del parque automotor en el taller respectivo.	<p>Cumplida.</p>
13. Las garantías que se generen deben ser atendidas dentro de los dos (2) días siguientes a la novedad, cuando el tipo de trabajo lo permita, en caso contrario se levantará acta con el compromiso de entrega y de intervención, suscrita por el autorizado del Taller y el Supervisor del contrato.	<p>Cumplida.</p> <p>No se han generado garantías.</p>
14. El contratista deberá contar en sus instalaciones con un lavador de inyectores y bomba de gasolina con ultrasonido.	<p>Cumplida.</p> <p>Al realizar la visita al taller, se evidencia el lavador de inyectores y bomba de gasolina con ultrasonido.</p>
15. El contratista deberá contar en sus instalaciones con un analizador de gases.	<p>Cumplida.</p>
16. El contratista deberá realizar las reparaciones a las motocicletas autorizadas y suministrará e instalará los repuestos nuevos y originales, acorde a las cantidades y requerimientos del supervisor del proceso, necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios que conforman la propuesta económica del contratista, revisada y aprobada por la entidad a través del supervisor del contrato.	<p>Cumplida.</p>
17. El contratista deberá garantizar que los repuestos originales cuenten con las respectivas garantías del distribuidor y deberá cubrir la instalación de estos en caso de que deban hacerse efectivas dichas garantías, así mismo deberá entregar las	<p>Cumplida.</p>



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 6 de 16

piezas cambiadas al Municipio de Envigado para su respectivo análisis.

Parágrafo: El contratista deberá realizar los reemplazos de repuestos de manera inmediata, dentro de los dos (2) días siguientes a la novedad, garantizando el cambio de los repuestos y la mano de obra, sin costo adicional para el Municipio de Envigado.

18. El contratista deberá garantizar los precios iguales a las casa matrices o más bajos del mercado en caso de solicitarse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente proceso, este servicio o repuesto deberá ser acordado y autorizado por el supervisor del contrato.

Cumplida.

19. El supervisor establecerá los tiempos de entrega para las motocicletas a intervenir, lo anterior conforme a los tiempos que normalmente se manejan en los talleres y/o agencias de motos, para el mantenimiento y/o reparación de las áreas a contratar, se fijan tres (3) días hábiles.

Cumplida.

Cumple con los tiempos pactados en las visitas que se realizan al taller

20. En caso de requerirse la importación de un repuesto para alguna de las reparaciones o entrega de suministros, al tiempo permitido de mano de obra se le incrementará máximo veinte (20) días hábiles, a los cuales se les brindará seguimiento por parte del supervisor y del taller para prorrogar los tiempos establecidos por medio de acta o informe de supervisión.

Cumplida.

No se ha requerido importar repuestos

21. El contratista deberá prestar el servicio de carro taller en un tiempo máximo de una hora equipado con herramienta básica para desvare, sin costo adicional (por el domicilio y su diagnóstico inicial) y se comprometerá a enviarlo al sitio donde se encuentre varada la motocicleta que requiera el servicio.

Cumplida.

No se ha requiero el servicio de carro taller

22. El contratista deberá prestar atención inmediata a cualquier motocicleta del municipio, una vez haya ingresado a las instalaciones del taller respectivo y cuente con la autorización previa de la reparación por parte del supervisor del contrato.

Cumplida.

23. Debido a que la garantía mínima por defectos de manufactura en llantas es de cuatro (4) años, el Contratista deberá indicar en la orden de trabajo las fechas de fabricación de los elementos, la cual no deberá superar un (1) año desde su fabricación

Cumplida.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 7 de 16

hasta el momento de la instalación en la moto. (Se verificará con Código DOT).

- a. Todas las llantas suministradas deben contar con características geométricas según descripción, incluyendo índice de carga e índice de velocidad
- b. DOT con un máximo de 1 año, a partir de la fecha que el taller contratista entrega la llanta (desde su fabricación hasta el momento de la instalación en el vehículo).
- c. País de origen de fabricación: solo se aceptaran llantas con origen de fabricación del continente americano, continente europeo y únicamente del continente asiático las llantas con origen de fabricación de los países Japón y Korea (sin excepciones)

24. Las llantas instaladas deberán siempre ser marcadas con la placa correspondiente de la motocicleta.

Cumplida.

25. En caso de eventos de fallas de las llantas, el contratista recibirá las llantas a analizar en sus instalaciones. El proveedor debe realizar el correspondiente análisis de falla, concluir las causas y comunicar acciones a realizar para prevenir recurrencias, cada caso debidamente documentado.

Cumplida.

No se han ocurrido fallas hasta el momento

26. El contratista debe incluir el servicio de montaje de llantas (sin costo adicional) para los siguientes trabajos: parcheo, vulcanizada, montaje, diagnóstico de seguridad de las llantas y vida útil de las mismas, marcación con placa y dar indicaciones para los conductores en temas relacionados con el conocimiento y buen mantenimiento de las llantas.

Cumplida

El contratista tiene convenio con el monta llantas que queda en la dirección Cr 48 # 39 sur 10, igualmente en el taller contratista también se presta el servicio sin costos alguno

27. El contratista debe indicar la garantía comercial de cada batería suministrada, cuya duración debe ser mínimo seis (6) meses.

Cumplida

Indica el tiempo de garantía de cada batería son de 6 meses

28. El contratista debe suministrar la batería según la marca y el tipo de moto y recomendación del fabricante, so pena de que, durante la ejecución del contrato, el Municipio de Envigado podrá solicitar baterías para motocicletas que no se encuentren referenciados en el listado de la propuesta económica por medio del supervisor del contrato.

Cumplida



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 8 de 16

29. El servicio de diagnóstico y revisión de batería que se le solicite al contratista, no debe generar costo adicional.	Cumplida
30. El Contratista deberá presentar las facturas mensualmente, respetando en todo caso las fechas límite de recepción de facturas, establecidas por el Municipio de Envigado, para lo cual el supervisor le entregará la Circular expedida para la vigencia 2023 por la Dirección Financiera y Contable.	Cumplida
31. El contratista deberá utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Cumplida.
32. El contratista deberá dotar a cada operario con los elementos y herramientas necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual.	Cumplida Los técnicos tienen las herramientas para realizar cada mantenimiento que se les asignan.
33. El contratista deberá disponer de los elementos necesarios para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.	Cumplida.
34. El proponente deberá tener domicilio principal en Envigado o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, si durante la ejecución del contrato cambia de domicilio, este deberá mantenerse en el área geográfica definida con el fin de garantizar la continuidad interrumpida del servicio.	Cumplida.
35. El proponente deberá Prestar el servicio de montaje de llantas, y la prestación de servicio de grúa, sin costo alguno para el Municipio de Envigado. En el caso del servicio de grúa, aplicará hasta 10 servicios de grúa por mes, con cobertura únicamente en Envigado y su área metropolitana.	Cumplida. El proponente presta el servicio de montaje de llantas en la dirección Cr 48 # 39 sur 10. No se ha requerido servicio de grúa.
36. El contratista deberá mantener vigente durante el contrato la certificación expedida por la entidad ambiental competente del gestor autorizado para la disposición final de los residuos peligrosos, según la normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente.	Cumplida. Estos documentos los envía en cada facturación



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 9 de 16

37. El contratista deberá mantener vigente los certificados de gestión de residuos asociados al servicio, la certificación de acopiador primario y disposición final de aceites usados.

ECOTRANSA SAS
TRANSASAS
Calle Envigado 445 18749

CONDICIONES 18807

CONSTANCIA DE TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS

ECOTRANSA SAS certifica que el 30 de agosto de 2023 recibió de INVERSIONES MAX SAS NT 811010230, para MACROMOTOS ubicada en Medellín, C.R. 44-68-75 los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Residuos	Cant.	Unid.	Tratamiento
Chatarra Metálica	250.0	Kg	Proceso Eco-Químico y de Frío para aprovechamiento y reciclaje en línea como materia prima en la producción de combustibles alternativos para automotores, motores, generadores.
Líquidos Usados (Oleo)	250.0	Kg	Proceso Eco-Químico y de Frío para aprovechamiento y reciclaje en línea como materia prima en la producción de combustibles alternativos para automotores, motores, generadores.

DATOS DE LA RECEPCIÓN			
TRANSPORTADOR	RECEPCIONARIO	CARTELA DE CUBIERTA	CONDICIONES 18807
Ecotransa S.A.S.	Ecotransa S.A.S.	Ecotransa S.A.S.	Ecotransa S.A.S.

Los residuos recibidos serán manejados según las siguientes especificaciones:

- De acuerdo con las políticas ambientales y corporativas, Ecotransa transporta, almacena y cubre adecuadamente la chatarra para ser comercializada y posteriormente reutilizada como materia prima en nuevos ciclos productivos relacionados con la producción de nuevos bienes, entre otros.
- Los aceites serán entregados a GREEN DELTA SAS para su aprovechamiento por medio de filtración mecánica y separación de sus componentes en cumplimiento con la Resolución 1304 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en armonía con el Programa Posconsumo Puerto Varde.

Se exhibe el 11 de septiembre de 2023 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descriptos.

Atentamente,

Natalia Isabel Cañas Gil
NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gerente Ambiental

Cumplida

Estos documentos los envía en cada facturación

ECOTRANSA SAS
TRANSASAS
Calle Envigado 445 18749

CONDICIONES 18804

CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

ECOTRANSA SAS certifica que el 30 de agosto de 2023 recibió de INVERSIONES MAX SAS NT 811010230, para MACROMOTOS ubicada en Medellín, C.R. 44-68-75 los residuos descritos a continuación para tratamiento y disposición final.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Residuos	Cant.	Unid.	Tratamiento
Acetate lubricante Usados (Oleo)	125.0	Kg	Proceso Eco-Químico y de Frío para aprovechamiento y reciclaje en línea como materia prima en la producción de combustibles alternativos para automotores, motores, generadores.

DATOS DE LA RECEPCIÓN			
TRANSPORTADOR	RECEPCIONARIO	CARTELA DE CUBIERTA	CONDICIONES 18804
Ecotransa S.A.S.	Ecotransa S.A.S.	Ecotransa S.A.S.	Ecotransa S.A.S.

Los residuos son tratados en nuestra planta de acuerdo con la Licencia Ambiental expedida mediante Resolución Matricopohene 0931 del 12 de junio de 2015 y ampliada mediante resolución 001781 del 24 de septiembre de 2015 expedida por ANOVA.

Estos materiales fueron transportados cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079/16 y Plan de Contingencia aprobado con Res 0496/2018 y ampliado con Auto 0242/2023 y amparados bajo la Póliza RC-00320245 expedida el 12/05/23 por Allianz Seguros S.A.

Se exhibe el 11 de septiembre de 2023 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descriptos.

Atentamente,

Natalia Isabel Cañas Gil
NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gerente Ambiental

Cumplida.

El proponente presenta los informes solicitados sobre los daños que se ocasionan

38. El contratista se obliga a presentar informe técnico por escrito al supervisor, si encuentra fallas originadas en la operación y cuidado de las motocicletas de propiedad el municipio de Envigado, por parte de quien conduce, para tomar acciones correctivas necesarias.

39. El contratista para el inicio del contrato deberá acreditar ante el supervisor lo siguiente:
Instalaciones: El contratista deberá acreditar que es propietario o arrendatario del local donde

Cumplida.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 10 de 16

prestará los servicios objeto de la contratación del Municipio de Envigado y para ello deberá:
Presentar obligatoriamente copia del certificado de libertad y tradición expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura del proceso o en su defecto copia del contrato de arrendamiento.

En caso de ser arrendatario, el contrato de arrendamiento debe ser igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y encontrarse a paz y salvo con esta obligación aportando el respectivo documento.

40. Para el suministro de las canecas de aceite para las motocicletas deben ser 20W50 JASO MA2

Cumplida

2.4 Seguridad social (seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la Ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	Diligencie el cuadro		
	No	Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA ⁵	SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal		
Periodo de Cotización				
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	\$			
Salud	\$	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión	\$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (vigente)	X	
ARL tipo de riesgo	XX	Periodo de Cotización	Septiembre	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)	N/A	

⁵ Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 11 de 16

2.5 Valor a pagar (seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	N/A
2	Glosa ⁶ (+)(-)	N/A
Valor Total a Pagar		N/A

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato		\$324.000.000		
Pago acta 1 FL 7380		\$42.980.016	13,27%	19/04/2023
Pago acta 2 FL 7663		\$47.549.805	14,68%	24/05/2023
Pago acta 3 FL 7878		\$34.736.666	10,72%	04/07/2023
Pago acta 4 FL 8022		\$20.779.855	6,41%	03/08/2023
Pago acta 5 FL 8206		\$23.340.597	7,20%	12/09/2023
Pago acta 6 FL 8315		\$24.516.427	7,57%	27/09/2023
Pago acta 7 FL 8468		\$35.469.555	4,88%	
Valor total actas de pago	\$229.372.921	64,73%		
Adición N°1	\$150.000.000			
Adición N°2	\$12.000.000			
Valor total del contrato	\$486.000.000			
Valor por ejecutar del contrato	\$256.627.079	35,28%		

2.6 Otros seguimientos administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato. Se realiza la verificación en página WEB de Contraloría General, Procuraduría General y Policía Nacional.

⁶ Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 12 de 16



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 232957861



Bogotá DC, 11 de octubre del 2022

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIÓNES MAX S.A.S. (Identificador) con Cédula de ciudadanía número 15324203:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 236 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las resoluciones contratuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las resoluciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repesión o sumamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales competentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm>

[Firma]
OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento Con El Ciudadano
Línea gratuita 010000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5675750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 232957772



Bogotá DC, 11 de octubre del 2022

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIÓNES MAX S.A.S. (Identificador) con NIT número 8110102302:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 236 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las resoluciones contratuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las resoluciones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repesión o sumamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales competentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm>

[Firma]
OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJAS, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento Con El Ciudadano
Línea gratuita 010000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5675750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 13 de 16



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy miércoles 11 de octubre de 2023, a las 14:16:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	15324209
Código de Verificación	15324209231011141639

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada, tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEFERSON PUENTES
Contralor Delegado



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

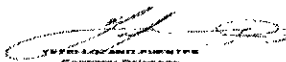
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy miércoles 11 de octubre de 2023, a las 14:17:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8110102302
Código de Verificación	8110102302231011141757

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 230 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEFERSON PUENTES
Contralor Delegado



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 14 de 16



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:19 PM horas del 11/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 15324209
Apellido y Nombres: PEREZ OSORIO CARLOS ALBERTO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección Avenida El Dorado #75 - 13. Centro Asistencial Bogotá DC
Atención al Ciudadano: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 01 800 0 11 12 (0652 Bogotá)
Página de Web: 01 8000 011 12
Email: atencionciudadano@pnc.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Corte Constitucional



Consejo de Estado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:30:23 PM horas del 11/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 8110162302

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección Avenida El Dorado #75 - 13. Centro Asistencial Bogotá DC
Atención al Ciudadano: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 01 800 0 11 12 (0652 Bogotá)
Página de Web: 01 8000 011 12
Email: atencionciudadano@pnc.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Corte Constitucional



Consejo de Estado



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 15 de 16

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones⁷:

N° de Acta	Valor, Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)	
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables⁸

Observación Financiera

VALOR INICIAL DEL	\$ 324.000.000
VALOR DE LA ADICIÓN No.	\$ 150.000.000
VALOR DE LA ADICIÓN No.	\$ 12.000.000
VALOR POR EJECUTAR +	\$ 486.000.000
VALOR EJECUTADO	\$ 229.372.921
SALDO POR EJECUTAR	\$ 256.627.079
PORCENTAJE TOTAL POR	35,28%

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos:

No se hace necesario solicitar requerimiento alguno

⁷ Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

⁸ Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 16 de 16

2.10.2 Recibido a satisfacción:

El presente informe correspondiente al seguimiento jurídico del periodo de ejecución del 01 al 30 septiembre del año 2023.

41: Documentos anexos:

- Junta central de contadores
- Tarjeta profesional y cedula
- Certificado para fiscales
- Informe de gestión
- Factura
- Certificado de disposición final de los residuos

FIRMA

JUAN DAVID TAMAYO RAMIREZ

Cargo: Supervisor

Dependencia: Secretaría General